



NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS ABULENSES EN EL MERCADO MEDIEVAL 2015

Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como del resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con atrás actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.





Por todo lo anterior, y en aras de mejorar año tras año, se establecen las siguientes normas para la participación de los ciudadanos empadronados en Ávila, para su participación en el Mercado medieval 2015:

1.- Se reservarán **70 puestos** para ciudadanos **mayores de 12 años** empadronados en Ávila, un mínimo 9 meses antes de realizar la solicitud.

Se reservarán **30 puestos** para ciudadanos de **12 años o menores de esa edad** empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

2.- De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

3.- Las **solicitudes de menores** de edad, deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.- Los **puestos** deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados.

El largo máximo permitido será de tres metros.





Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento “moderno”, tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros.

5.- En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar. Estos sectores se ajustarán al Directorio de talleres artesanos de la Junta de Castilla y León, que comprenden los siguientes, y para los que se reservaran el número de puestos que se cita para los **mayores de 12 años**:

Alfarería y cerámica	5
Arte en las gráficas	5
Fibras vegetales	5
Instrumentos musicales	3
Joyería	10
Metal	5
Muebles y madera	5
Piedra, mármol, alabastro, etc.	3
Piel y cuero	10
Textil	5
Vidrio	5
Varios	9

En caso de que en cada una de estas categorías, el número de peticiones sobrepase la oferta de las mismas, se realizará un sorteo entre los peticionarios. Si quedaran puestos sobrantes en alguna categoría, pasarían a engrosar la categoría de varios.





La selección de los puestos de los ciudadanos de **12 años o menores de esa edad**, se realizará por sorteo, siempre y cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

6.- Como complemento de la solicitud del Anexo I se presentará una descripción fotográfica de los productos, y si ello fuera posible de las instalaciones de la parada.

7.- Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado.

8.- La **organización y ubicación** de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio.

9.- En la selección de los puestos de **mayores de 12 años** tendrán **prioridad** dentro de cada una de las categorías citadas en el punto 5 de esta convocatoria:

- Los artesanos dados de alta en el **registro de artesanos** de la Junta de Castilla y León.
- Los que realicen exhibición de la elaboración artesana de los productos destinados a la venta.
- Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro.

10.- No se permitirá la instalación de puestos de **hostelería** y en caso de productos alimenticios artesanales deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.





11.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **desde el día 4 de mayo hasta el día 5 de junio** en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 6 de julio**.

12.- Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por cada puesto y año, de acuerdo con la Ordenanza vigente número 33, artículo 4, epígrafe 12:

- Puestos de hasta 4 m2 40,00 €
- Puestos de 4 m2 a 8 m2 50,00 €
- Puestos de más de 8 m2100,00 €

Tasa aplicable a Mayores de 16 años. No quedan sujetos a la tasa niños de 0 a 16 años

El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.

13.- El horario del Mercado será el siguiente:

- Día 4 de 12:00h. a 01:00h. del día 6.
- Día 5 de 11:0 h. a 01:00 h. del día 7.
- Día 6 de 11:00h. a 23:00 h.

14.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto.

Fdo.- Miguel Ángel García Nieto
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila





ANEXO I

Solicitud de participación en el Mercado Medieval 2015 Ciudadanos empadronados en Ávila

1.- Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos _____ D.N.I./N.I.E. _____

Cargo en la entidad (solo organizaciones sin ánimo de lucro) _____

Domicilio _____

Teléfono _____ E-mail _____

Nombre y Apellidos del Tutor (solo menores de edad)

_____ D.N.I./N.I.E. _____

2.- Datos relativos a la solicitud:

2.1.- Datos sobre la actividad artesana que desarrollara (marcar con una x lo que corresponda)

Alfarería y cerámica Arte en las gráficas Fibras vegetales

Instrumentos musicales Joyería Metal Muebles/madera

Piedra Piel y cuero Textil Vidrio Varios

2.2.- Dimensiones del puesto que solicita instalar: _____

2.3.- Realizará exhibición de su trabajo artesanal durante el Mercado Sí No
(Marcar con una x lo que corresponda)

2.4.- Está inscrito en el registro de Artesanos de la J. C. y L. Sí No
(Adjuntar fotocopia justificativa)

2.5.- Es Organización sin Ánimo de Lucro Sí No
(Adjuntar fotocopia de estatutos)

Denominación: _____ C.I.F. _____

En Ávila a ___ de Mayo de 2015

Fdo. _____

El titular o tutor (menores de edad)

